

D. RAMIRO SÁNCHEZ DE LERÍN GARCÍA-OVIES, en nombre y representación de TELEFÓNICA, S.A., en su calidad de Secretario General y del Consejo de Administración, a los efectos previstos en el procedimiento de registro por la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES del Folleto de Base de Pagarés de TELEFÓNICA, S.A. redactado de conformidad con el Anexo XIII del Reglamento (CE) nº 809/2004, de la Comisión, de 29 de abril de 2004,

CERTIFICO

Que el contenido del documento que se presenta a continuación se corresponde fiel e íntegramente con el texto del **Folleto de Base del Programa de Emisión de Pagarés de Telefónica, S.A. Enero 2016**, que ha sido inscrito en el registro oficial de la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES con fecha 21 de enero de 2016.

Asimismo, se autoriza a la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES para que difunda en su página web el **Programa de Emisión de Pagarés de Telefónica, S.A. Enero 2016**.

Y, para que así conste ante la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES, a los efectos legales oportunos, expido la presente certificación en Madrid, a 21 de enero de 2016.

TELEFÓNICA, S.A.

"Programa de Emisión de Pagarés Enero 2016"

FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS POR UN SALDO VIVO MÁXIMO DE 500 MILLONES DE EUROS AMPLIABLES HASTA 2.000 MILLONES DE EUROS

El presente Folleto de Base de Pagarés ha sido elaborado conforme al Anexo XIII del Reglamento nº 809/2004 de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004 y ha sido verificado e inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 21 de enero de 2016, y se complementa con el Documento de Registro de Acciones de Telefónica, S.A., elaborado conforme al Anexo I del Reglamento nº 809/2004 de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004, inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 22 de octubre de 2015, el cual se incorpora por referencia.

ÍNDICE

I.	FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES	3
II.	FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS	4
1.	PERSONAS RESPONSABLES.....	4
2.	FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES	4
3.	INFORMACIÓN ESENCIAL	4
4.	INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE.....	4
4.1.	Importe total de los valores que se admiten a cotización.	4
4.2.	Descripción del tipo y la clase de los valores	5
4.3.	Legislación según la cual se han creado los valores	5
4.4.	Representación de los valores	5
4.5.	Divisa de la emisión de los valores	6
4.6.	Orden de prelación	6
4.7.	Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.....	6
4.8.	Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.....	6
4.9.	Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización del préstamo, incluidos los procedimientos de reembolso	10
4.10.	Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo	10
4.11.	Representación de los tenedores de los valores.	11
4.12.	Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.	11
4.13.	Fecha de emisión de los valores.	11
4.14.	Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.....	14
5.	ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN	14
5.1.	Mercado en los que se negociarán los valores	14
5.2.	Agentes de Pagos y Entidades Depositarias.....	15

6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN	15
7. INFORMACIÓN ADICIONAL	16
7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión.	16
7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores.	16
7.3. Otras informaciones aportadas por terceros.	16
7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.	16
7.5. Grados de solvencia asignados al emisor.	17
8. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO	18
9. ANEXO: MODELO DE CONDICIONES FINALES DEL PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS.....	24

I. FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES

Los principales riesgos que afectan a los valores que se emiten son los siguientes:

- **Riesgos de mercado:** estos valores son de renta fija y su precio en el mercado está sometido a posibles fluctuaciones, principalmente por la evolución de los tipos de interés. Por tanto, el emisor no puede asegurar que los pagarés se negocien a un precio de mercado igual o superior al precio de suscripción de los mismos.
- **Riesgo de crédito:** los valores están garantizados por el patrimonio del Emisor. El riesgo de crédito surge ante la potencial incapacidad de la contraparte de cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y consiste en la posible pérdida que puede generar el incumplimiento, total o parcial, de esas obligaciones.
- **Riesgo de variación de la calificación crediticia:** El presente Programa no ha sido objeto de calificación crediticia por parte de las agencia de calificación. No obstante, el Emisor tiene otorgadas calificaciones de solvencia o ratings por agencias de calificación de reconocido prestigio internacional. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación. Un empeoramiento de las calificaciones crediticias podría suponer que el acceso a los mercados de capitales para la obtención de fondos resultase más oneroso y complicado y limitaría la capacidad del Grupo Telefónica para gestionar el negocio o para refinanciar la deuda -si fuese necesario-, perjudicando la situación financiera, los resultados de las operaciones y la generación de caja del Grupo, lo que, en última instancia podría afectar en la cotización de mercado de los pagarés.

A la fecha de registro del presente Programa, los *rating* del Emisor son los siguientes:

Agencia de Rating (*)	Deuda a largo plazo	Deuda a corto plazo	Perspectiva	Fecha de última modificación
Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited	BBB	A-2	Positiva	28 de mayo de 2015
Moody's Investors Service España, S.A.	Baa2	P-2	Estable	25 de marzo de 2015
Fitch Ratings Limited	BBB+	F-2	Estable	26 de junio de 2015

(*) Todas ellas son agencias de calificación crediticia establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento CE 1060/2009.

- **Riesgo de liquidez:** es el riesgo de que los inversores no encuentren contrapartida para los valores cuando quiera materializar la venta del pagaré antes de su vencimiento. Aunque, para mitigar este riesgo, se va a proceder a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo del Folleto en el Mercado AIAF de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado.

En este sentido, se indica que el Emisor no ha suscrito ningún contrato de liquidez por lo que no hay ninguna entidad obligada a cotizar precios de compra y venta. En consecuencia, los inversores podrían no encontrar contrapartida para los valores.

II. FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS

1. PERSONAS RESPONSABLES.

D. Miguel Escrig Meliá, en su calidad de Director Financiero, y en virtud de los poderes otorgados por acuerdo del Consejo de Administración, en su sesión de fecha 21 de septiembre de 2011, elevados a escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid, D. Jesús Roa Martínez, en fecha 14 de octubre de 2011, con el número 1.876 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 25.212, Libro 0, Folio 66, Sección 8ª, Hoja M-6164, Inscripción 1769, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en este Folleto de Base de Pagarés.

Asimismo, el Consejo de Administración de la Compañía, en su sesión de 25 de noviembre de 2015, facultó, a D. Miguel Escrig Meliá, para suscribir en nombre y representación de Telefónica cuantos documentos públicos o privados fueren necesarios o convenientes para llevar a buen término el "Programa de Emisión de Pagarés Enero 2016".

D. Miguel Escrig Meliá, como responsable del contenido del presente Programa de Pagarés declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el mismo es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES

Véase sección I.

3. INFORMACIÓN ESENCIAL

3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión

No existe ninguna persona con conflicto de interés por parte del Emisor ni por parte de las Entidades Partícipes en el Programa. No obstante, se hace constar que Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (que actúa como Agente de Pagos y Entidad Partícipe) y Caixabank, S.A. (que actúa como Entidad Partícipe) son accionistas significativos de Telefónica (con una participación, según la última información suministrada a 1 de octubre de 2015, con motivo de la elaboración del Documento de Registro de Acciones de Telefónica, del 6,24% y del 5,38% respectivamente).

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE

4.1. Importe total de los valores que se admiten a cotización

El presente Folleto se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés de empresa, que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Emisión anual denominado "Programa de Emisión de Pagarés de TELEFONICA, S.A. Enero 2016".

El importe del Programa será quinientos millones (500.000.000) ampliables hasta dos mil millones (2.000.000.000) de euros nominales.

Este importe se entiende como saldo máximo vivo de lo emitido en el Programa en cada momento.

Debido a que cada pagaré tiene un valor nominal de cien mil euros (100.000), el número de pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de 5.000 para un saldo de 500 millones, ni de 20.000 para un saldo máximo de 2.000 millones de euros.

4.2. Descripción del tipo y la clase de los valores

Los pagarés son valores de renta fija emitidos al descuento que representan una deuda para su Emisor, devengarán intereses, de manera implícita, desde su emisión y son reembolsables por su nominal al vencimiento.

El importe nominal de cada uno de los pagarés será de cien mil (100.000) euros.

Cada pagaré tiene asignado un código ISIN. Los pagarés que tengan una misma fecha de vencimiento tendrán asignado el mismo código ISIN.

La emisión de pagarés se dirige exclusivamente a inversores cualificados, así como a las sociedades del Grupo Telefónica que no estén en régimen de consolidación fiscal.

4.3. Legislación según la cual se han creado los valores.

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable a los mismos o al Emisor. En particular, se emiten de conformidad con el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y al Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y sus respectivas normas de desarrollo y, más concretamente, de acuerdo con el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

El presente Programa de Pagarés se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, modificado por el Reglamento Delegado (UE) nº 486/2012 de la Comisión de 30 de marzo, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, en cuanto a la información contenida en los folletos y el Reglamento Delegado (UE) nº 862/2012 de la Comisión de 4 de junio, en cuanto a la información relativa al consentimiento para la utilización del folleto, a la información sobre índices subyacentes y a la exigencia de un informe elaborado por contables o auditores independientes.

4.4. Representación de los valores.

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en la Plaza de la Lealtad, 1. 28014 Madrid. IBERCLEAR será la encargada de los correspondientes registros contables junto con sus entidades participantes.

Los valores serán emitidos por Telefónica sin que por su parte sea exigida comisión, ni repercutido gasto alguno, en la suscripción de pagarés ni en la amortización de los mismos, tanto en el caso de colocaciones mediante subasta como en el caso de colocaciones a medida. Ello, sin perjuicio de los márgenes en precio o tipo de interés que las Entidades Participes puedan cobrar a sus clientes o cualquier tipo de comisiones por la colocación.

La tarifa aplicada por IBERCLEAR con motivo de la primera inscripción de los pagarés emitidos en su registro contable, será por cuenta del Emisor.

Sin perjuicio de lo anterior, los titulares de los pagarés soportarán las comisiones que resulten procedentes por mantenimiento de saldo de la entidad participante en IBERCLEAR, según las tarifas que libremente determinen y que en su momento hayan sido comunicadas al Banco de España y a la CNMV, en cuyos organismos podrá ser consultado el folleto que recoge dichas tarifas.

La inscripción, mantenimiento y amortización de los valores a favor de los posteriores suscriptores y tenedores en los registros de detalle a cargo de IBERCLEAR, correrán por cuenta y cargo de los titulares de los valores.

En relación a las Entidades Partícipes y Agente de pagos, no hay comisiones explícitas entre dichas entidades y Telefónica, para estos servicios.

4.5. Divisa de la emisión de los valores.

Los pagarés estarán denominados en euros.

4.6. Orden de prelación

La emisión de pagarés realizada por Telefónica no tendrá garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de los valores estarán garantizados por el total del patrimonio del Emisor.

Los inversores se sitúan, a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor, por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Telefónica, conforme a la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.

Conforme a la legislación vigente, los valores detallados en el presente Programa de Pagarés carecerán, para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Telefónica.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes.

4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

4.8.1. Tipo de interés nominal.

Los pagarés se emiten al descuento por un tipo de interés fijo acordado en el momento de la adjudicación entre las Entidades Partícipes o empresas del Grupo Telefónica que no estén en régimen de consolidación fiscal y el Emisor, en función del sistema de colocación. El rendimiento quedará implícito en el nominal del pagaré, a rembolsar en la fecha de su vencimiento.

El interés al que las Entidades Partícipes coloquen estos pagarés a terceros será el que libremente se acuerde entre los interesados.

4.8.2. *Disposiciones relativas a los intereses a pagar*

Al ser valores emitidos al descuento y ostentar una rentabilidad implícita, el importe efectivo a desembolsar por el inversor varía de acuerdo con el tipo de interés de emisión y plazo acordados.

Así, el importe efectivo de cada pagaré se puede calcular aplicando las siguientes fórmulas:

* Cuando el plazo de emisión sea inferior o igual a 365 días:

$$E = \frac{N}{1 + i_n \frac{n}{365}}$$

* Cuando el plazo de emisión sea superior a 365 días:

$$E = \frac{N}{(1 + i_n)^{n/365}}$$

E = Efectivo del pagaré.

N = Nominal de pagaré.

n = Número de días del período.

i = Tipo de interés nominal anual, expresado en tanto por uno.

Se incluye una tabla de ayuda para el inversor donde se especifican las tablas de valores efectivos para distintos tipos de interés y plazos de amortización, incluyendo además una columna donde se puede observar la variación del valor efectivo del pagaré al aumentar en 10 días el plazo del mismo.

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARE DE 100.000 EUROS NOMINALES

Tipo Nominal (%)	7 días			30 días			60 días			90 días			180 días			365 días			540 días			731 días		
	Precio Suscriptor (euros)	TIR / TAE (%)	+ 10días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR / TAE (%)	+ 10días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR / TAE (%)	+ 10 días	Precio Suscriptor (euros)	TIR / TAE (%)	+ 10 días	Precio Suscriptor (euros)	TIR / TAE (%)	+ 10 días	Precio Suscriptor (euros)	TIR / TAE (%)	+ 10 días	Precio Suscriptor (euros)	TIR / TAE (%)	+ 10 días	Precio Suscriptor (euros)	TIR / TAE (%)	- 10 días
1	99.980,8	1	-27,4	99.917,9	1	-27,4	99.835,9	1	-27,3	99.754,0	1	-27,2	99.509,3	1	-27,2	99.009,9	1	-26,8	98.538,7	1	-26,9	98.026,9	1,00	26,7
1,25	99.976,0	1,26	-34,2	99.897,4	1,26	-34,2	99.794,9	1,26	-34,1	99.692,7	1,26	-34	99.387,3	1,25	-33,8	98.765,4	1,25	-33,4	98.178,9	1,25	-33,4	97.542,8	1,25	33,2
1,5	99.971,2	1,51	-41	99.876,9	1,51	-41	99.754,0	1,51	-40,8	99.631,5	1,51	-40,8	99.265,7	1,51	-40,5	98.522,2	1,5	-39,9	97.821,4	1,5	-39,9	97.062,2	1,50	39,6
1,75	99.966,4	1,77	-47,8	99.856,4	1,76	-47,8	99.713,2	1,76	-47,7	99.570,3	1,76	-47,5	99.144,4	1,76	-47,1	98.280,1	1,75	-46,3	97.466,0	1,75	-46,3	96.585,2	1,75	45,9
2	99.961,7	2,02	-54,8	99.835,9	2,02	-54,6	99.672,3	2,02	-54,4	99.509,3	2,02	-54,3	99.023,3	2,01	-53,7	98.039,2	2	-52,6	97.112,8	2	-52,7	96.111,7	2,00	52,2
2,25	99.956,9	2,28	-61,6	99.815,4	2,27	-61,4	99.631,5	2,27	-61,2	99.448,3	2,27	-61	98.902,6	2,26	-60,3	97.799,5	2,25	-58,9	96.761,7	2,25	-58,9	95.641,6	2,25	58,3
2,5	99.952,1	2,53	-68,4	99.794,9	2,53	-68,1	99.590,7	2,53	-67,9	99.387,3	2,52	-67,6	98.782,1	2,52	-66,8	97.561,0	2,5	-65,2	96.412,8	2,5	-65,2	95.175,0	2,50	64,4
2,75	99.947,3	2,79	-75,2	99.774,5	2,78	-75	99.550,0	2,78	-74,6	99.326,5	2,78	-74,3	98.662,0	2,77	-73,3	97.323,6	2,75	-71,3	96.065,9	2,75	-71,4	94.711,8	2,75	70,4
3	99.942,5	3,04	-82	99.754,0	3,04	-81,7	99.509,3	3,04	-81,4	99.265,7	3,03	-80,9	98.542,1	3,02	-79,7	97.087,4	3	-77,4	95.721,2	3	-77,5	94.252,0	3,00	76,4
3,25	99.937,7	3,3	-88,8	99.733,6	3,3	-88,5	99.468,6	3,29	-88	99.205,0	3,29	-87,6	98.422,5	3,28	-86,1	96.852,3	3,25	-83,5	95.378,5	3,25	-83,6	93.795,5	3,25	82,2
3,5	99.932,9	3,56	-95,6	99.713,2	3,56	-95,3	99.427,9	3,55	-94,7	99.144,4	3,55	-94,2	98.303,3	3,53	-92,6	96.618,4	3,5	-89,5	95.037,8	3,5	-89,5	93.342,3	3,50	88,0
3,75	99.928,1	3,82	-102,5	99.692,7	3,82	-102	99.387,3	3,81	-101,3	99.083,8	3,8	-100,7	98.184,3	3,79	-99	96.385,5	3,75	-95,3	94.699,2	3,75	-95,5	92.892,4	3,75	93,7
4	99.923,3	4,08	-109,3	99.672,3	4,07	-108,7	99.346,8	4,07	-108,1	99.023,3	4,06	-107,3	98.065,6	4,04	-105,3	96.153,8	4	-101,2	94.362,6	4	-101,3	92.445,7	4,00	99,4
4,25	99.918,6	4,34	-116,2	99.651,9	4,33	-115,5	99.306,2	4,33	-114,7	98.962,9	4,32	-113,9	97.947,1	4,3	-111,5	95.923,3	4,25	-107,1	94.028,0	4,25	-107,1	92.002,2	4,25	105,0
4,5	99.913,8	4,6	-123	99.631,5	4,59	-122,2	99.265,7	4,59	-121,3	98.902,6	4,58	-120,5	97.829,0	4,55	-117,9	95.693,8	4,5	-112,8	93.695,4	4,5	-112,9	91.562,0	4,50	110,5
4,75	99.909,0	4,86	-129,7	99.611,1	4,85	-129	99.225,2	4,85	-127,9	98.842,3	4,84	-127	97.711,1	4,81	-124	95.465,4	4,75	-118,5	93.364,8	4,75	-118,6	91.124,8	4,75	115,9
5	99.904,2	5,12	-136,5	99.590,7	5,12	-135,7	99.184,8	5,11	-134,6	98.782,1	5,09	-133,5	97.593,6	5,06	-130,3	95.238,1	5	-124,1	93.036,1	5	-124,3	90.690,8	5,00	121,3
5,25	99.899,4	5,39	-143,3	99.570,3	5,38	-142,4	99.144,4	5,37	-141,2	98.722,0	5,35	-140	97.476,3	5,32	-136,5	95.011,9	5,25	-129,7	92.709,3	5,25	-129,8	90.259,9	5,25	126,6
5,5	99.894,6	5,65	-150,1	99.550,0	5,64	-149,1	99.104,0	5,63	-147,8	98.662,0	5,62	-146,5	97.359,3	5,58	-142,6	94.786,7	5,5	-135,2	92.384,5	5,5	-135,4	89.832,1	5,50	131,9
5,75	99.889,8	5,92	-156,9	99.529,6	5,9	-155,8	99.063,6	5,89	-154,3	98.602,0	5,88	-152,9	97.242,6	5,83	-148,8	94.562,6	5,75	-140,6	92.061,6	5,75	-140,9	89.407,2	5,75	137,1
6	99.885,1	6,18	-163,8	99.509,3	6,17	-162,5	99.023,3	6,15	-160,9	98.542,1	6,14	-159,4	97.126,1	6,09	-154,8	94.339,6	6	-146,1	91.740,5	6	-146,3	88.985,4	6,00	142,2

4.8.3. Fecha de devengo y vencimiento de los intereses

Los intereses se devengarán desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento. Al ser cupones emitidos al descuento y tener una rentabilidad implícita, ésta se obtiene por diferencia entre el precio de suscripción y el de amortización. No tendrá lugar el pago periódico de cupones.

El vencimiento de los intereses se produce con el vencimiento del pagaré.

4.8.4. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.

El reembolso de los pagarés se realizará, a su vencimiento, por el valor nominal de los pagarés, siendo la entidad delegada del pago Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. que no asume obligación ni responsabilidad alguna en cuanto al reembolso por parte del Emisor de los Pagarés a su vencimiento.

Si por causas imputables a Telefónica se produjera un retraso en el pago a los inversores del importe nominal de los pagarés, Telefónica deberá abonar intereses de demora al tipo de interés legal vigente, que se devengará desde la fecha en que hubiere debido efectuarse el pago del mencionado importe hasta el día de su abono efectivo. A efectos de este Programa de Pagarés, se entenderá por día hábil cualquier día de la semana en el que puedan realizarse transacciones, de acuerdo con el calendario TARGET (*Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer System*). Quedan exceptuados los sábados, domingos y los días festivos, fijados como tales por el calendario oficial para la plaza de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1964 del Código Civil, el plazo válido para reclamar el abono del importe nominal de los pagarés (efectivo inicial más intereses) ante los tribunales es de quince años, contados desde la fecha de vencimiento del valor. Por lo tanto, el reembolso del principal deja de ser exigible transcurrido dicho plazo desde su vencimiento.

4.8.5. Declaración relativa al subyacente.

No aplicable.

4.8.6. Descripción del subyacente en que se basa.

No aplicable.

4.8.7. Descripción del método empleado para relacionar ambos.

No aplicable.

4.8.8. Descripción de toda perturbación del mercado o de la liquidación que afecte al subyacente.

No aplicable.

4.8.9. Normas de ajuste en relación con hechos que afecten al subyacente.

No aplicable.

4.8.10. Nombre del agente de cálculo

No aplicable

4.9. Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización del préstamo, incluidos los procedimientos de reembolso.

4.9.1. Precio de amortización.

El precio de amortización será igual al nominal de cada pagaré, que se amortizará al 100% y cuyo importe se pagará al tenedor una vez deducida la retención fiscal aplicable.

4.9.2. Modalidades de amortización.

Los pagarés que se emitan al amparo del presente Programa podrán tener un plazo de amortización, para la colocación mediante subasta, de 30 días naturales, según el mes de que se trate, 60, 90, 180, 365, 540 y 731 días; y entre un mínimo de 3 días hábiles y un máximo de 731 días (2 años y un día), para la colocación a medida.

En el supuesto de que los pagarés que se emitan al amparo del presente Programa tengan un plazo de amortización igual o superior a un año, se depositarán, ante la CNMV, las Condiciones Finales (ver Modelo de Condiciones Finales en el Anexo) con ocasión de cada emisión concreta, incluyendo aquellos aspectos no fijados en el Folleto de Base, y que se conozcan y fijen en el momento de la emisión. Dichas Condiciones Finales se publicarán en la página *web* de la Compañía.

En ningún caso, Telefónica ni el suscriptor, amortizarán los pagarés anticipadamente.

Telefónica, con el fin de conseguir una homogeneización de los vencimientos, intentará concentrar el número de vencimientos mensuales de los pagarés, de forma que no excedan de cuatro vencimientos al mes, siempre y cuando no se distorsionen las necesidades de fondos de tesorería.

Al estar prevista la admisión a negociación en AIAF, la amortización de los pagarés se producirá de acuerdo a las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose, en la fecha de vencimiento, el importe nominal del pagaré al titular legítimo del mismo, siendo Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. el agente de pagos, tal y como se indica más adelante. En el caso de que la fecha de amortización coincidiera con un día inhábil, las cantidades correspondientes se abonarán al día hábil siguiente, sin que por ello los titulares de los Pagarés tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

4.10. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo.

Dada la diversidad de tipos de emisión que previsiblemente se aplicarán a lo largo del Programa, no es posible predeterminar el rendimiento resultante para el inversor (TIR). En cualquier caso se determinaría por la fórmula que a continuación se detalla:

$$I = \left[\left(\frac{N}{E} \right)^{365/n} - 1 \right]$$

I = Tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno.
N = Importe nominal del Pagaré.
E = Importe efectivo del Pagaré.
n = Número de días entre la fecha de emisión y el vencimiento del Pagaré.

4.11. Representación de los tenedores de los valores.

El régimen de emisión de pagarés no requiere de representación de sindicato.

4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.

El "Programa de Emisión de Pagarés Enero 2016" ha sido aprobado por el Emisor en base a las siguientes resoluciones:

La Junta General de Accionistas de Telefónica, celebrada el 30 de mayo de 2014, delegó en el Consejo de Administración de Telefónica, por un periodo de cinco años, la facultad de emitir obligaciones, bonos, pagarés y demás valores de renta fija, simples, canjeables, y/o convertibles.

El Emisor, por resolución tomada por su Consejo de Administración en su sesión de fecha 25 de noviembre de 2015, haciendo uso de la autorización concedida por la Junta General de Accionistas anteriormente descrita, aprobó un nuevo Programa de emisión de pagarés de empresa, con un saldo vivo máximo de 500 millones de euros, ampliables hasta 2.000 millones de euros, identificado como "Programa de Emisión de Pagarés Enero 2016" (el "Programa").

Considerando la cuantía de este Programa (500 millones de euros o su eventual ampliación hasta 2.000 millones de euros), la cantidad dispuesta en emisiones de Obligaciones, Bonos y Pagarés hasta la fecha de inscripción de este Programa en los Registros de la CNMV no supera la cuantía autorizada por la Junta General de Accionistas del Emisor, en su reunión de 30 de mayo de 2014, cuyo importe total máximo fue fijado en 25.000 millones de euros o su equivalente en otra divisa. El saldo vivo a 30 de Noviembre 2015 de las emisiones de valores en circulación llevadas a cabo por Telefónica, S.A., es el siguiente:

Emisión de Bono Julio 2014	750.000.000 euros
Programa de Pagarés Enero 2015	66.100.000 euros

4.13. Fecha de emisión de los valores.

La vigencia del presente Programa será de un año desde su aprobación por la CNMV. Una vez aprobado el presente Folleto, quedará cancelado el anterior Programa, en su caso. El Folleto se publicará en la página *web* de la Compañía (www.telefonica.com). El Emisor se compromete a mantener actualizado el presente Folleto mediante la publicación de los oportunos Suplementos, al menos, con motivo de la publicación de nuevos Estados Financieros Anuales Auditados.

Al tratarse de un Programa de Pagarés de tipo continuo, los valores podrán emitirse y suscribirse cualquier día durante la vigencia del mismo. No obstante, el Emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando lo estime oportuno, de acuerdo con las necesidades de tesorería del emisor o porque encuentre condiciones de financiación más ventajosas.

Las emisiones de pagarés podrán efectuarse de la siguiente forma:

(a) Emisión y colocación de pagarés mediante subastas

El sistema de adjudicación se realizará mediante subastas cerradas en las que podrán participar las Entidades Partícipes detalladas en el apartado 5.2. o aquellas que en su caso las sustituyan.

Convocatoria de la subasta

Telefónica comunicará por correo electrónico a las Entidades Partícipes las condiciones de cada subasta, con un plazo mínimo de dos días hábiles previos a la celebración de las mismas.

Presentación de ofertas

Las ofertas formuladas por las Entidades se dirigirán a Telefónica a través de correo electrónico a la Dirección de Financiación (pagares.telefonica@telefonica.com) antes de las 11:30 del día de celebración de la subasta. El volumen mínimo para acudir a las subastas será de seiscientos mil (600.000) euros, siendo el valor nominal de cada Pagaré de cien mil (100.000) euros.

Celebración de la subasta

El día de celebración de la subasta, las ofertas recibidas se agruparán por plazos y se ordenarán de menor a mayor tipo de interés. Realizada esta operación, Telefónica decidirá, ese mismo día, el importe a emitir, el tipo de interés máximo y el plazo.

Se adjudicarán todas las cantidades ofertadas a los tipos solicitados, siempre y cuando estos sean menores o iguales que el tipo máximo (marginal) determinado por Telefónica para cada subasta. En caso necesario, se efectuará el oportuno prorrateo proporcional al importe nominal de aquellas ofertas que coincidan en el tipo máximo determinado. El Emisor podrá rechazar todas las ofertas presentadas o aceptar una o varias de ellas

Resolución de la subasta

La resolución se efectuará el mismo día de la presentación de ofertas, coincidiendo con el de realización de la subasta, salvo que se produjese alguna circunstancia que lo impidiese.

Comunicación del resultado de la subasta

Telefónica comunicará a cada Entidad Partícipe el resultado de cada subasta en la que ésta haya participado, antes de las 10:00 horas del primer día hábil siguiente a la fecha de resolución de la subasta. La fecha de emisión será el segundo día hábil después de la fecha de realización de la subasta.

Esta comunicación indicará el importe nominal asignado a la Entidad que haya resultado adjudicataria en función de la rentabilidad ofertada y la cuenta de abono en la que se deberá efectuar el ingreso correspondiente a tal fin. La fecha de valor del ingreso, es decir, la fecha de desembolso, coincidirá con la fecha de emisión.

El tipo de interés aplicado a terceros por las Entidades Participes en las posteriores transmisiones de pagarés podrá no coincidir con el de adquisición de los mismos.

Publicación de los resultados de la emisión.

La resolución de la subasta será comunicada al mercado a través de REUTERS (pantalla TTPS o noticia informativa). Esta comunicación se realizará en el mismo día de resolución de la subasta.

(b) Emisión y colocación de pagarés por colocación a medida intermediado por Entidades Participes

Telefónica podrá recibir cualquier día hábil, entre las 10:00 y 14:00 horas, peticiones a medida por parte de las Entidades Participes por un importe mínimo de un millón (1.000.000) de euros, siendo el valor nominal de cada Pagaré de cien mil (100.000) euros.

La determinación del precio en cada caso se hará mediante acuerdo entre Telefónica y la Entidad Partícipe que solicite la colocación, y los términos de dicho acuerdo: importe nominal, importe efectivo, fecha de emisión, fecha de vencimiento, plazo y tipo de interés, serán confirmados mediante correo electrónico desde la Dirección de Financiación (pagares.telefonica@telefonica.com), que será remitido por Telefónica a la Entidad Partícipe, y esta responderá a dicho correo indicando su conformidad con los términos de la operación. El tipo aplicado a terceros por las Entidades Participes podrá no coincidir con el de adquisición de los mismos.

El acuerdo entre Telefónica y las Entidades Participes se cerrará en el mismo día de la petición, siendo la fecha de desembolso y emisión la acordada por las partes, sin que ésta pueda exceder de dos días hábiles posteriores a la fecha del acuerdo de emisión.

(c) Emisión y colocación a medida de Pagarés mediante colocación directa a sociedades del Grupo Telefónica que no estén en régimen de consolidación fiscal

Telefónica podrá recibir, cualquier día hábil, peticiones por parte de las sociedades del Grupo Telefónica que no estén en régimen de consolidación fiscal, para emitir pagarés a medida por un importe mínimo de un millón (1.000.000) de euros, siendo el valor nominal de cada Pagaré de cien mil (100.000) euros.

La determinación del precio, de acuerdo con los precios de mercado, se hará en cada caso mediante acuerdo entre Telefónica y la sociedad que solicite la colocación, y los términos de dicho acuerdo: importe nominal, importe efectivo, fecha de emisión, fecha de vencimiento, plazo y tipo de interés, serán confirmados por correo electrónico desde la Dirección de Financiación (pagares.telefonica@telefonica.com) a la Entidad Partícipe, y esta responderá indicando su conformidad a dicho acuerdo entre ambas partes.

El acuerdo entre Telefónica y la sociedad del Grupo Telefónica se cerrará en el mismo día de la negociación, siendo la fecha de desembolso la acordada por las partes, sin que ésta pueda exceder de dos días hábiles posteriores a la fecha del acuerdo de emisión.

Telefónica comunicará trimestralmente a la CNMV el resultado de las colocaciones.

Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos.

La fecha de desembolso de los valores emitidos coincidirá con la fecha de emisión de los mismos, y el valor efectivo de los mismos será abonado a Telefónica por cada Entidad Partícipe adjudicataria o, en su caso, sociedad del Grupo Telefónica, en la cuenta que ésta le indique en cada fecha de emisión.

En todos los casos se expedirá un certificado de adquisición, nominativo y no negociable. Dicho documento acreditará provisionalmente la suscripción de los pagarés hasta que se practique la oportuna anotación en cuenta, que otorgará a su titular el derecho a solicitar el pertinente certificado de legitimación. Igualmente, el Emisor comunicará el desembolso, mediante el correspondiente certificado, a la CNMV y a IBERCLEAR.

4.14. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general, a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN.

5.1. Mercado en los que se negociarán los valores.

El acuerdo del Consejo de Administración de Telefónica mencionado en el Apartado 4.12 de este Folleto recoge la autorización para solicitar la admisión a cotización y negociación de los pagarés en AIAF.

Telefónica se compromete a solicitar la admisión a cotización y negociación de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa en AIAF, Mercado Secundario Organizado. Además, realizará todos los trámites necesarios ante el correspondiente Organismo Rector para que, teniendo en cuenta los plazos habituales del procedimiento de verificación, el proceso de admisión a cotización no supere los 7 días contados a partir de cada emisión, y en todo caso se produzca antes del vencimiento.

No obstante, en el caso de superarse dicho plazo, se harán públicos por medio de inserción en prensa, los motivos que hayan originado dicho retraso y la fecha prevista de cotización, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pueda incurrir Telefónica por esta razón cuando se trate de causas imputables al Emisor.

Telefónica manifiesta que conoce los requisitos y las condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el citado mercado AIAF según la legislación vigente, así como los requerimientos de su Organismo Rector, comprometiéndose Telefónica al fiel cumplimiento de los mismos.

5.2. *Agentes de Pagos y Entidades Depositarias*

Telefónica tiene firmado un contrato de colaboración con cada una de las Entidades Partícipes. Las principales condiciones reguladas en dicho contrato se encuentran incorporadas en el presente folleto. Las Entidades Partícipes que colaboran en el Programa son las siguientes:

- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
CIF: A-48265169
Plaza de San Nicolas, 4 - 48005 Bilbao
- Banco Santander, S.A.
CIF: A-39000013
- Gran Vía de Hortaleza, 3
Edif. Pedreña, planta 1
28033 Madrid
- Caixabank, S.A.
CIF: A-08663619
Avenida Diagonal 621, 08028 Barcelona
- Cecabank, S.A.
CIF: A-86436011
Alcalá 27, 28014 Madrid
- Banco Sabadell, S.A.
CIF: A-08000143
Plaça Sant Roc, nº 20, 08201 Sabadell

El Contrato de Colaboración cubre tanto el tramo de colocación por subasta como el tramo de colocación a medida, e incluye en ambos casos la posibilidad de vender a terceros.

Esta relación de Entidades podrá variar durante el desarrollo del Programa y, en caso de producirse cualquier modificación, se comunicará oportunamente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a AIAF y a IBERCLEAR.

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. actuará como agente de pagos.

No hay una entidad depositaria de los valores designada por el Emisor. Cada suscriptor designará, de entre las participantes en IBERCLEAR, en qué entidad deposita los valores.

6. *GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN*

A continuación se presenta una estimación de los gastos relacionados con la emisión de los pagarés (IVA no incluido).

Concepto	Importe (euros)
CNMV -Tasas de verificación y registro del Folleto(*)	5.000
CNMV -Tasas de supervisión y admisión (**)	50.000
AIAF -Tasas inscripción Programa AIAF	25.000
AIAF -Canon anual publicación Boletín	300
AIAF -Tasas emisión (***)	10.000
IBERCLEAR -Tasas inscripción Programa	100
IBERCLEAR -Tasas emisiones/vtos. (****)	1.000
Publicidad y Otros	10.000
Total	101.400

(*)Esta tasa se hará efectiva siempre y cuando el Emisor no haya realizado ninguna admisión de Pagars antes de 6 meses desde la fecha de registro, en caso contrario no se procederá al cobro de dicha tasa.

(**) Importes calculados sobre un volumen de emisiones de 500 millones de euros y a plazo superior a 18 meses. Esta tasa tiene un importe mínimo de 3.000 euros y un máximo de 60.000.

(***) Importes calculados sobre un volumen de emisiones de 500 millones de euros y a plazo superior a 18 meses.

(****) Importes calculados sobre un número de altas/bajas de códigos ISIN de 60.

Ni las Entidades Participes, ni dentro de estas Entidades, el Agente de Pagos, recibirán ningún tipo de comisión por la participación en este Programa.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión.

En la presente emisión no existen personas o entidades asesoras.

7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores.

No aplicable.

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros.

No aplicable.

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.5. Grados de solvencia asignados al emisor

El presente Programa no ha sido objeto de evaluación por parte de ninguna agencia de calificación.

Agencia de Rating (*)	Deuda a largo plazo	Deuda a corto plazo	Perspectiva	Fecha de última modificación
Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited	BBB	A-2	Positiva	28 de mayo de 2015
Moody's Investors Service España, S.A.	Baa2	P-2	Estable	25 de marzo de 2015
Fitch Ratings Limited.....	BBB+	F-2	Estable	26 de junio de 2015

(*) Todas ellas son agencias de calificación crediticia establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento CE 1060/2009.

Las variaciones realizadas en la calificación y perspectiva crediticia de la deuda a largo plazo de la Compañía más recientes han sido las siguientes:

- El 25 de marzo de 2015, Moody's confirmó la calificación crediticia de "Baa2" y revisó la perspectiva, pasando a ser "estable";
- El 28 de mayo de 2015, Standard & Poor's confirmó la calificación crediticia de "BBB" y revisó la perspectiva, pasando a ser "positiva"; y
- El 26 de junio de 2015, Fitch confirmó la calificación crediticia de "BBB+" y revisó la perspectiva, pasando a ser "estable".

Estas calificaciones se encuentran publicadas en la web de Telefónica, S.A., www.telefonica.com y se actualizan periódicamente.

Las escalas de *rating* a corto y largo plazo de cada una de las agencias calificadoras se encuentran publicadas en sus respectivas webs corporativas <https://www.standardandpoors.com>, <https://www.moodys.com> y <https://www.fitchratings.com>.

Los *ratings* son una opinión de las agencias de calificación y no constituyen una recomendación para comprar o vender valores en el mercado, ni intentan reflejar las condiciones de éstos. Los *ratings* están sujetos a variación, suspensión o eliminación en cualquier momento, de forma unilateral, si así lo creyeran necesario las agencias de calificación. Todas ellas son agencias de calificación crediticia establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento CE 1060/2009.

8. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO

El Documento de Registro se inscribió en el Registro Oficial de la CNMV el 22 de octubre de 2015. Desde dicha fecha hasta la actualidad se han producido los siguientes acontecimientos relevantes desde un punto de vista financiero:

- El 23 de octubre de 2015, Telefónica, S.A. realizó una disposición de 400 millones de euros bajo el crédito sindicado de 2.500 millones de euros formalizado el 19 de febrero de 2015;
- El 26 de octubre de 2015, GVT, S.A. venció, de acuerdo con el calendario previsto, el crédito sindicado firmado el 12 de marzo de 2015 (cuyo saldo a vencimiento ascendía a 465 millones de euros);
- El 28 de octubre de 2015 Telefónica aprobó, en relación con el Plan de incentivos a largo plazo aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 30 de mayo de 2014, consistente en la entrega de acciones de Telefónica, S.A. y dirigido a Directivos del Grupo Telefónica incluyendo a los Consejeros Ejecutivos de Telefónica, S.A., con respecto al segundo ciclo (2015-2018) del referido Plan, el número de acciones teóricas a asignar a otros Altos Directivos de la Compañía, y el máximo número posible de acciones a recibir por éstos, en caso de cumplimiento del requisito de Co-Inversión y de cumplimiento máximo del objetivo de Total Shareholder Return (TSR) establecidos en el referido Plan;
- El 30 de octubre de 2015, Telefónica, S.A., realizó una disposición de 500 millones de euros bajo el crédito sindicado de 3.000 millones de euros formalizado el 18 de febrero de 2014;
- El 13 de noviembre de 2015 Telefonica acordó llevar a cabo la ejecución del aumento de capital liberado relativo a la retribución del accionista mediante scrip dividend, aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 12 de junio de 2015, bajo el punto VI de su orden del día.

El 2 de diciembre de 2015 finalizó el período de negociación de los derechos de asignación gratuita correspondientes al aumento de capital liberado. Los accionistas titulares del 20,01% de los derechos de asignación gratuita aceptaron el compromiso irrevocable de compra de derechos asumido por Telefónica por el que se abonó un importe bruto de 335.775.673,59 euros. Telefónica renunció a los derechos así adquiridos, habiendo sido amortizados. Por otro lado, los accionistas titulares del 79,99% de los derechos de asignación gratuita tuvieron el derecho a percibir nuevas acciones de Telefónica, no obstante, Telefónica renunció a los derechos de asignación gratuita correspondientes a sus acciones en autocartera. Por tanto, el número definitivo de acciones ordinarias de 1 euro de valor nominal que se emitieron en el aumento de capital liberado fue de 110.857.946, correspondientes a un 2,3% del capital social, siendo el importe del aumento de capital de 110.857.946 euros. En consecuencia, la cifra del capital social de Telefónica, S.A. tras el aumento, inscrito el 11 de diciembre de 2015 el Registro Mercantil de Madrid, se fijó en 4.975.199.197 euros, dividido en 4.975.199.197 acciones.

- El 17 de noviembre de 2015, Telefónica, S.A. formalizó un crédito sindicado de 3.000 millones de euros con vencimiento en 2018. A la fecha de registro de este Folleto no había importes dispuestos bajo este crédito;
- El 30 de noviembre de 2015, Telefónica S.A. reembolsó 500 millones de euros del crédito sindicado de 3.000 millones de euros formalizado el 18 de febrero de 2014;
- El 11 de diciembre de 2015, Telefónica Emisiones, S.A.U., realizó al amparo de su programa EMTN registrado en la FCA de Londres y actualizado el 5 de junio de 2015, una emisión de obligaciones por un importe agregado de 100 millones de euros, con vencimiento en 2017. Estas obligaciones cuentan con la garantía de Telefónica, S.A.;
- El 11 de diciembre de 2015, Telefónica, S.A. formalizó un contrato de financiación a largo plazo por un importe agregado de 750 millones de dólares, a tipo fijo, con la garantía de Swedish Export Credits Guarantee Board (EKN) y vencimiento en 2026. A la fecha del presente folleto ésta financiación no estaba dispuesta;
- El 11 de diciembre de 2015, Telefónica, S.A. formalizó un contrato de financiación a largo plazo por un importe agregado de 500 millones de euros, a tipo fijo, con la garantía de Finnish Export Credits Guarantee Board (Finnvera) y vencimiento en 2026. A la fecha del presente folleto ésta financiación no estaba dispuesta;
- El 23 de diciembre de 2015, Telefónica S.A. reembolsó 200 millones de euros del crédito sindicado de 2.500 millones de euros formalizado el 19 de febrero de 2015;
- El 30 de diciembre de 2015, Telefónica S.A. reembolsó 290 millones de euros del crédito sindicado de 3.000 millones de euros formalizado el 18 de febrero de 2014; y
- El 12 de enero de 2016, DTS, Distribuidora de Televisión Digital, S.A.U.(DTS) y Mediaproducción, S.L.U. (Mediapro), alcanzaron un acuerdo para la difusión del canal de televisión de pago temático denominado "BeIN Sports LaLiga", con contenidos del Campeonato Nacional de Liga de Primera y Segunda División y Copa de S.M. el Rey correspondientes a las tres temporadas 2016/17, 2017/18 y 2018/19.

Asimismo, con esta misma fecha, DTS y Mediapro alcanzaron un acuerdo para la difusión del canal de televisión de pago temático denominado "BeIN Sports" que contiene, entre otros, partidos de las competiciones "UEFA Champions League" y "UEFA Europa League" correspondientes a las tres temporadas 2015/16 (desde el 12 de enero de 2016), 2016/17 y 2017/18. El precio total de los acuerdos relativos a los mencionados canales asciende a 2.400 millones de euros. Por otra parte, DTS el pasado 2 de diciembre de 2015 resultó adjudicatario del Lote número 5 para la emisión en televisión de pago de un partido en directo de Primera División y un partido en directo de Segunda División, en exclusiva y en primera selección, en la licitación efectuada por la Liga Nacional de Fútbol Profesional y comunicada públicamente el día 13 de noviembre de 2015 para las tres temporadas 2016/17, 2017/18 y 2018/19.

Igualmente, el 6 de noviembre de 2015 se publicó la información financiera intermedia a 30 de septiembre de 2015.

A continuación se presentan los Estados Financieros no auditados del Grupo Telefónica a 30 de septiembre de 2015, así como el período comparativo de 2014.

- Información financiera no auditada referida a los periodos terminados a 30 de septiembre de 2015 y de 2014.

Los Estados Financieros no auditados del Grupo Telefónica a 30 de septiembre de 2015, así como el período comparativo de 2014, han sido elaborados siguiendo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Las cifras claves correspondientes a dichos periodos intermedios son las siguientes:

A) ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO BAJO NIIF			
(Millones de euros)	Septiembre 2015 (1)	Diciembre 2014 (1) (2)	Var %
Activos no corrientes	89.747	99.448	(9,8%)
Intangibles	18.748	22.227	(15,7%)
Fondo de comercio	21.455	25.437	(15,7%)
Inmovilizado material	30.192	33.156	(8,9%)
Inversiones puestas en equivalencia	75	788	(90,4%)
Activos financieros no corrientes	10.126	10.973	(7,7%)
Activos por impuestos diferidos	9.151	6.867	33,2%
Activos corrientes	33.359	22.900	45,7%
Existencias	1.545	934	65,5%
Deudores y otras cuentas a cobrar	8.828	10.637	(17,0%)
Activos financieros corrientes	3.763	2.932	28,3%
Administraciones públicas deudoras	1.331	1.749	(23,9%)
Efectivo y equivalentes de efectivo	3.047	6.529	(53,3%)
Activos no corrientes y grupos enajenables clasificados como mantenidos para la venta	14.845	119	n.s.
Total Activo = Total Pasivo	123.106	122.348	0,6%
Patrimonio Neto	29.714	30.321	(2,0%)
Patrimonio neto atribuible a los accionistas de la sociedad dominante y a otros tenedores de instrumentos de patrimonio	20.216	21.135	(4,3%)
Patrimonio neto atribuible a intereses minoritarios	9.498	9.186	3,4%
Pasivos no corrientes	57.143	62.318	(8,3%)
Deuda financiera a largo plazo	46.703	50.688	(7,9%)
Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo	2.437	2.384	2,2%
Pasivos por impuestos diferidos	2.296	2.566	(10,5%)
Provisiones a largo plazo	5.707	6.680	(14,6%)
Pasivos corrientes	36.249	29.709	22,0%
Deuda financiera a corto plazo	14.746	9.094	62,1%
Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo	13.605	16.951	(19,7%)
Administraciones Públicas acreedoras	1.773	2.026	(12,5%)
Provisiones a corto plazo	1.908	1.595	19,6%
Pasivos asociados con activos no corrientes y grupos enajenables clasificados como mantenidos para la venta	4.217	43	n.s.
Deuda financiera neta (3)	49.691	45.087	10,2%

(1) Datos no auditados

(2) El estado de situación financiera consolidado a 31 de diciembre de 2014 ha sido reexpresado como consecuencia de la finalización del proceso de asignación del precio de compra de E-Plus, que ha tenido lugar en el tercer trimestre de 2015.

(3) Deuda financiera neta Septiembre 2015: Deuda financiera a largo plazo + Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo (1.121) + Deuda financiera a corto plazo + Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo (288) - Activos financieros no corrientes (5.912) - Activos financieros corrientes - Deudores y otras cuentas a cobrar CP (445) - Efectivo y equivalentes de efectivo.

B) RESULTADOS CONSOLIDADOS BAJO NIIF AL 30 DE SEPTIEMBRE			
(Millones de euros)	Septiembre 2015 (1)	Septiembre 2014 (1) (2)	%Var
Ventas y prestación de servicios	35.337	32.947	7,3%
Otros ingresos	1.077	929	15,9%
Aprovisionamientos	(9.539)	(8.637)	10,5%
Gastos de personal	(4.989)	(4.599)	8,5%
Otros gastos	(10.873)	(9.598)	13,3%
Resultado Operativo antes de amortizaciones (OIBDA)	11.013	11.042	(0,3%)
Amortizaciones	(6.356)	(5.451)	16,6%
Resultado Operativo	4.657	5.591	(16,7%)
Participación en resultados de inversiones puestas en equivalencia	(4)	(61)	(93,1%)
Ingresos financieros	1.296	772	67,9%
Diferencias positivas de cambio	5.753	4.664	23,3%
Gastos financieros	(2.908)	(2.607)	11,5%
Diferencias negativas de cambio	(6.038)	(4.908)	23,0%
Resultado financiero neto	(1.897)	(2.079)	(8,8%)
Resultado antes de impuestos	2.756	3.451	(20,1%)
Impuesto sobre beneficios	(326)	(657)	(50,4%)
Resultado del periodo procedente de las operaciones continuadas	2.430	2.794	(13,0%)
Resultado después de impuestos de las operaciones en discontinuación	2.188	334	n.s.
Resultado del periodo	4.618	3.128	47,6%
Resultados atribuidos a intereses minoritarios	(41)	(279)	(85,4%)
Resultado del periodo atribuido a los accionistas de la sociedad dominante	4.577	2.849	(60,7%)

(1) Datos no auditados

(2) Datos reexpresados: las cifras comparativas de 2014 han sido reexpresadas para presentar los resultados de Telefónica Reino Unido como operación en discontinuación.

Con posterioridad al 22 de octubre de 2015, fecha de aprobación por la CNMV e inscripción en sus registros oficiales del Documento de registro de Acciones del Emisor, el cual se incorpora al Folleto por referencia, aparte de la información recogida en este apartado, no se ha producido ningún acontecimiento relevante que motive la necesidad de registrar un suplemento al Documento de registro ni susceptible de afectar a la evaluación de los valores por parte de los inversores.

Firma de la persona responsable de la información del Folleto de Base.

En prueba de conocimiento y conformidad con el contenido del presente Folleto de Base, firma en Madrid, a 21 de enero 2016.

D. Miguel Escrig Meliá
Director de Finanzas

ANEXO

MODELO DE CONDICIONES FINALES DEL "PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE TELEFÓNICA, S.A. ENERO 2016"

"Condiciones Finales de la XX Emisión de Pagarés de Telefónica, S.A."

Emitidos bajo el Folleto de Base de Pagarés "Programa de Emisión de Pagarés de Telefónica, S.A. Enero 2016", verificado e inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 21 de enero de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Delegado (UE) 486/2012 se advierte:

- a) Que las Condiciones Finales se han elaborado a efectos de lo dispuesto en el artículo 5, apartado 4, de la Directiva 2003/71/CE y deben leerse en relación con el Folleto de Base y su suplemento o suplementos [se identificarán los suplementos que se hayan publicado hasta la fecha de la emisión a la que se refieren las condiciones finales que se comunican];
- b) Que el Folleto de Base y sus suplementos se encuentran publicados en la página web de Telefónica, S.A., www.telefonica.com, y en la página web de la CNMV, www.cnmv.es, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Directiva 2003/71/CE;
- c) Que, a fin de obtener la información completa, deberán leerse conjuntamente el Folleto de Base y las Condiciones Finales.

DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

A continuación se indican las características concretas de la emisión que se comunica mediante el presente Modelo que son específicas de la emisión comunicada y que se refieren a información no contenida en el Folleto de Base o sobre la que se establecían opciones en dicho folleto.

- Código ISIN:
- Número de valores emitidos:
- Fecha de Emisión y desembolso:
- Fecha de Vencimiento:
- Importe total efectivo:



FIRMA DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LAS PRESENTES CONDICIONES FINALES.

En prueba de conocimiento y conformidad con el contenido de las presentes condiciones finales, firma en Madrid, a [*] de 2016.

D. Miguel Escrig Meliá
Director de Finanzas
Responsable del Folleto de Base